

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUES-
TARIA N° 11/2021.

CONCHALI, 21 JUL 2021

DECRETO EXENTO N° 667

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1.275 del 30.12.20, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2021; Decreto Exento N° 01 de 04.01.21, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2021; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 16.03.21; Medidas Propuestas de fecha 16.03.21; Téngase Presente N° 5 del 16.03.21 de Control; Memorándum N° 119 del 09.03.21 de Administración Municipal; Decreto Exento N° 209 del 17.03.21 que aprueba Modificación Presupuestaria N° 01/21; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 16.03.21; Decreto Exento N° 212 del 18.03.21 que aprueba Modificación Presupuestaria N° 02/21; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 16.03.21; Decreto Exento N° 216 del 18.03.21 que aprueba Modificación Presupuestaria N° 03/21; Memorándum N° 135 del 16.03.21 del Administrador Municipal (S); Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión extraordinaria del 26.03.21; Decreto Exento N° 267 del 31.03.21 que Aprueba Modificación N° 4/21; Certificados emitidos por el Secretario Municipal que da fe que las Modificaciones Presupuestarias N°5 y N°6 fueron retiradas de la tabla en sesión ordinaria del 27.04.21; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 27.04.21; Decreto Exento N° 355 del 28.04.21 que aprueba Modificación Presupuestaria N° 7; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 25.05.21; Decreto Exento N° 464 del 26.05.21 que aprueba Modificación Presupuestaria N° 8; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 25.05.21; Decreto Exento N° 469 del 28.05.21 que Aprueba Modificación Presupuestaria N° 09; Modificación Presupuestaria N° 10 se retira de la sesión del concejo de fecha 01.06.21; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 15.07.21; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria N° 11/2021, de acuerdo a lo siguiente:

Subt. m	Íte.	Asig.	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación n Propuesta	Presupues to Modificad o	Glosas
AUMENTA INGRESOS						126.200	
05	03	007	999	Transferencias Corrientes Tesorero Público	243.200	126.200	369.400 1



AUMENTA GASTOS						126.200			
23	03	001		Indemnización de cargo fiscal	43.200	126.200	169.400	1	
1 Aumenta presupuesto de acuerdo a Ley 21.135 aporte fiscal para retiro de 8 ex funcionarios, identificados en Resolución Exenta N° 4.038 de la SUBDERE									

2021.

2.- Considérese parte integrante del Presupuesto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
Alcaldesa de Conchalí (S)

MTAR/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Finanzas - Jurídico - Alcaldía

SECPLA - Adm. Municipal - Personal

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, julio 20 de 2021.

C E R T I F I C A D O



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la Modificación Presupuestaria N° 11.

DBF/ycm.-

Modificación Presupuestaria N° 11
(MS)

Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
AUMENTA INGRESOS						126.200		
05	03	007	999	Transferencias Corrientes Tesoro Público	243.200	126.200	369.400	1

AUMENTA GASTOS						126.200		
23	03	001		Indemnización de cargo fiscal	43.200	126.200	169.400	1

1 Aumenta presupuesto de acuerdo a Ley 21.135 aporte fiscal para retiro de 8 ex funcionarios, identificados en Resolución Exenta N° 4.038 de la SUBDERE.


 V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 V°B° SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
 DIRECTOR (S)
 SECPLA
 V°B° DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECTOR (S)
 FINANZAS


 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECTORA
 DIRECCIÓN DE CONTROL

V°B° CONTROL



CONCHALÍ IDDOC: 690579

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

MEMORANDUM 562 / 2021.

CONCHALI,

De : RAMÓN UTRERAS RUIZ
JEFE(S) DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Para : SRA. MARÍA TERESA ARROCET
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Mat. : Informa beneficios de Ley 21.135 - INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS
MUNICIPALES.

Junto con saludarla muy cordialmente, por medio del presente cumplo con informar a Ud. sobre beneficios pecuniarios que otorga Ley N° 21.135 INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, en consulta.

Según el Art. 1 de la Ley "la bonificación por retiro voluntario será el equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el alcalde someterá al acuerdo del concejo municipal el otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación a que se refiere el inciso precedente, en las condiciones y dentro del período señalado, una bonificación por retiro complementaria, la que en conjunto con la establecida en el inciso anterior, no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación"

El municipio de Conchalí ha otorgado a la fecha a todos los funcionarios acogidos a la ley N° 21.135, once (11) meses a pago, sumando el bono por retiro voluntario, más bonificación complementaria.

Además el Artículo 8 de dicha ley expresa: "Los funcionarios municipales a quienes se conceda la bonificación a que se refiere el artículo 1 tendrán derecho a percibir, por una sola vez, una bonificación adicional de cargo fiscal, siempre que a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a la bonificación por retiro cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal"

Años de servicio Monto de la bonificación Adicional (en unidades de fomento)

10 a 19 años 400
20 a 24 años 440
25 a 29 años 480
30 a 34 años 520
35 o más años 560